

**RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2006, de la Consejera, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales, en ausencia de sus titulares.**

En los supuestos de ausencia de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Educación, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

Primero. Las funciones de la Secretaría General se ejercerán en ausencia de su titular por el Director General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, desde el 1 al 15 de agosto de 2006, y por la Directora General de Enseñanzas Universitarias, del 16 al 31 de agosto de 2006.

Segundo. Las correspondientes a la Dirección General de Política Educativa se ejercerán por el Director General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, del 1 al 15 de agosto de 2006, y por el Director General de Calidad y Equidad Educativa, desde el 16 al 31 de agosto de 2006.

Tercero. Las funciones de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias se ejercerán por el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, desde el 1 al 15 de agosto de 2006.

Cuarto. Las atribuidas a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa se asignan, en ausencia de su titular, al Director General de Política Educativa, desde el 16 al 30 de julio de 2006, y a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, del 1 al 15 de agosto de 2006.

Quinto. Las funciones de la Dirección General de Personal Docente se ejercerán en ausencia de su titular por el Director General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, desde el 1 al 15 de agosto de 2006, y por la Directora General de Enseñanzas Universitarias, del 16 al 31 de agosto de 2006.

Sexto. Las correspondientes a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente serán ejercidas por el Direc-

tor General de Calidad y Equidad Educativa, desde el 1 al 15 de septiembre de 2006.

En Mérida, a 5 de julio de 2006.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

**ORDEN de 12 de julio de 2006 por la que se modifica la Orden de 14 de junio de 2006 por la que se asignan las funciones de la Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Bienestar Social en ausencia de sus titulares.**

Por Orden de 14 de junio de 2006, se asignaron las funciones de la Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Bienestar Social en ausencia de sus titulares.

Circunstancias sobrevenidas hacen necesario modificar dicha Orden en relación con la sustitución del Director General de Servicios Sociales.

En su virtud,

**DISPONGO:**

El apartado 2 del artículo único de la Orden de 14 de junio de 2006, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Bienestar Social en ausencia de sus titulares, queda redactado así:

“Las funciones del Director General de Servicios Sociales se ejercerán por el Director General de Infancia y Familia desde el día 16 al 31 de julio y por el Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones desde el día 1 al 15 de agosto”.

Mérida, a 12 de julio de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,  
LEONOR FLORES RABAZO